

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 11 de marzo de 2004.

MICHAVILA NÚÑEZ

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**7922** *ORDEN TAS/1116/2004, de 21 de abril, por la que se dispone el cese de doña Emma Rubí Azorín como Subdirectora General del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Asuntos Sociales.*

En ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el art. 12.2 f de la Ley 6/1997, de 14 de abril de 1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado,

Este Ministerio ha dispuesto el cese de doña Emma Rubí Azorín, funcionaria de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, NRP 0148387957 A6000, como Subdirectora General del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Madrid, 21 de abril de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden TAS/171/2003, de 3 de febrero, BOE 05-02-03), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**7923** *ORDEN APA/1117/2004, de 16 de abril, por la que se resuelve el concurso específico 1/04, convocado por Orden APA/139/2004, de 13 de enero, para la provisión de puestos de trabajo en el Fondo Español de Garantía Agraria.*

Por Orden APA/139/2004, de 13 de enero, (BOE del día 31 de enero de 2004) de este Departamento, se convocó concurso

específico 1/04 para la provisión de puestos de trabajo del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria y a los efectos previstos en las Bases duodécima y decimotercera de la convocatoria.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y vista la propuesta de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de los méritos, acuerda:

Primero.—Resolver el concurso, haciendo públicos los destinos definitivos que han sido adjudicados, así como los puestos declarados desiertos, según se indica en el Anexo de la presente Orden.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la Base undécima puntos 2 y 3.

Tercero.—El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados y que deberán comunicarse por escrito a la Subdirección General de Recursos Humanos y Gestión de Personal de este Ministerio, Paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid.

Cuarto.—El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Quinto.—Los ceses y tomas de posesión serán formalizados por las autoridades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Real Decreto 2169/84, de 28 de noviembre.

Sexto.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, significándose que en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992.

Madrid, 16 de abril de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden APA/749/2003, de 31 de marzo; BOE 03-04-03), el Subsecretario, Manuel Esteban Pacheco Manchado.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Recursos Humanos y Gestión de Personal. Departamento.